



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 28 de marzo de 2022

RES. SAGyP N° 101/22

VISTO:

El TEA A-01-00000116-9/2022 caratulado "*D. G. C. C. S/ Servicio de Digitalización Integral para Documentos del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 14/2022 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Licitación Pública N° 1/2022, correspondiente al servicio para la digitalización de documentos del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 1/2022, de etapa única, bajo la modalidad de orden de compra abierta y con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y ocho millones doscientos cincuenta mil (\$ 48.250.000.-) para el día 28 de enero de 2022 a las 10:00 horas.

Que, mediante Resolución SAGyP N° 26/22 se aprobaron la Circular con Consulta N° 1 y la Circular sin Consulta N° 1, correspondientes a la Licitación Pública N° 1/2022. Asimismo, se postergó la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas de la Licitación Pública N° 1/2022 para el día 4 de febrero de 2022 a las 10:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el 4 de febrero de 2022, se realizó el acto de apertura de ofertas y se confeccionó el Acta de Apertura N° 1/2022 (v. Adjunto 10983/22), donde se dejó constancia de la recepción de tres (3) ofertas pertenecientes a las firmas COPIANDO S.R.L. (CUIT N° 30-71010052-3), ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A (CUIT N° 30-68233570-6), y GC GESTION COMPARTIDA S.A. (CUIT N° 30-70741954-3), las cuales obran vinculadas como Adjuntos 10984/22, 10985/22 y 10991/22

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. DDEO 5/22), mediante el cual manifestó que la oferta

presentada por la firma COPIANDO S.R.L. (CUIT N° 30-71010052-3) resulta admisible, mientras que las ofertas presentadas por las empresas ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A (CUIT N° 30-68233570-6) y GC GESTION COMPARTIDA S.A. (CUIT N° 30-70741954-3) resultan no admisibles, y en consecuencia, concluye que corresponde “(...) *Preadjudicar la totalidad de los Renglones de la presente contratación a la firma COPIANDO S.R.L. por un total de pesos cuarenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil (\$ 45.650.000,00).*”.

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 24774/22) y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6338 (v. Adjuntos 24854/22 y 25158/22), y se notificó el Dictamen en cuestión a las empresas oferentes, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 24850/22.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10881/2021.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que así pues, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen DDEO 5/22 y corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 1/2022.

Que en consonancia con lo antedicho, y de conformidad con el Dictamen de Preadjudicación referido, resulta procedente desestimar las ofertas presentadas por las firmas ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A (CUIT N° 30-68233570-6) y GC GESTION COMPARTIDA S.A. (CUIT N° 30-70741954-3), por los motivos allí expuestos, y adjudicar la totalidad de los Renglones de la Licitación Pública N° 1/2022 a la empresa COPIANDO S.R.L. (CUIT N° 30-71010052-3), por la suma total de pesos cuarenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil (\$45.650.000), todo ello de acuerdo con la oferta presentada, y según el Pliego de

Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 1/2022 de etapa única, que tiene por objeto la contratación de un servicio para la digitalización de documentos del Ministerio Público.

Artículo 2º: Desestímase la oferta presentada por la firma ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A (CUIT N° 30-68233570-6) para la Licitación Pública N° 1/2022, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: Desestímase la oferta presentada por la firma GC GESTION COMPARTIDA S.A. (CUIT N° 30-70741954-3) para la Licitación Pública N° 1/2022, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 4º: Adjudícase la Licitación Pública N° 1/2022 a la firma COPIANDO S.R.L. (CUIT N° 30-71010052-3) por el monto total de pesos cuarenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil (\$45.650.000), en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 5º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4º, comuníquese por correo oficial a los titulares de la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento de la CACRMP, de la Dirección General de Programación y Administración Contable y a los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.

RES. SAGyP N° 101/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Genoveva María Ferrero
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES